



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1 T1 3-2012 NA00356 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000284

COPIAPÓ, 26 JUL. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio 116 de fecha 05.07.2016 presentada por don Hugo Higinio Mamani Espinoza, RUT N° 10.594.558-2, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS 1 T1 3-2012 NA00356 del cual es beneficiario, en atención a que ya realizó la compra de una vivienda y el retraso se debió a hechos ajenos a su persona, señalando además que al hacer entrega de su carpeta al Serviu para el cobro del subsidio, habían observaciones las cuales hubo que ratificar alargándose aún más el procedimiento.
6. El ORD. N° 1765 de fecha 08.07.2016 de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS 1 T1 3-2012 NA00356 cuyo beneficiario es don Hugo Higinio Mamani Espinoza, RUT N° 10.594.558-2, atendido que la operación de compra se encuentra concluida, incluyendo la transferencia del dominio a favor del beneficiario.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido que la operación se encuentra terminada.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio habitacional DS 1 T1 3-2012, NA00356 cuyo beneficiario es don Hugo Higinio Mamani Espinoza, RUT N° 10.594.558-2, según lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1/2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPS/LCC
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno 118/2016

Ley de Transparencia Art 7/g